



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2023-BNP-GG-OA

Lima, 07 de marzo de 2023

VISTO: El Formulario Único con Registro N° 2023-0001449, de fecha 13 de febrero de 2023, presentado por la servidora Rosa Elizabeth Facio Astocondor; el Informe Escalafonario N° 012-2023-BNP-OA-ERH, de fecha 15 de febrero de 2023, elaborado por el Analista de Administración de Legajos del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000036-2023-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 27 de febrero de 2023, elaborado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Formulario Único de Trámite con Registro N° 2023-0001449, de fecha 13 de febrero de 2023, la servidora Rosa Elizabeth Facio Astocondor, solicitó se le reconozca y acumule cuatro (4) años de estudios universitarios a sus años de estudios oficiales prestados al Estado, adjuntando para tales efectos la copia de su título profesional de Licenciada en Educación, otorgado por la Universidad Nacional de Educación “Enrique Guzmán y Valle”, expedida el 29 de marzo de 2000;

Que, a través del Informe Escalafonario N° 012-2023-BNP-OA-ERH, de fecha 15 de febrero de 2023, se indicó que la servidora Rosa Elizabeth Facio Astocondor, registra como fecha de ingreso el 16 de julio del 2004, es nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, ocupando el cargo actual de Profesional III, con nivel remunerativo SPA, contando a la fecha de emisión del informe precitado con dieciocho (18) años y siete (7) meses como tiempo de servicios oficiales bajo el referido régimen laboral;

Que, el artículo 24° en su literal k) del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone lo siguiente: “(...) k) Acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro años de estudios universitarios a



los profesionales con título reconocido por Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos”;

Que, de la interpretación de la citada norma se desprende que uno de los derechos de los servidores públicos de carrera es acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro (4) años de estudios universitarios, solo después de haber cumplido quince (15) años deservicios efectivos y que los años de formación profesional no hayan sido realizados en forma simultánea a los años de servicios brindados al Estado;

Que, en mérito a lo expuesto en el Informe Técnico N° 000036-2023-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 27 de febrero de 2023, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que de acuerdo a la información obtenida en el Informe Escalafonario N° 012-2023-BNP-OA-ERH, de fecha 15 de febrero de 2023, y de la documentación presentada por la servidora Rosa Elizabeth Facio Astocondor, se acredita que es nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, contando a la fecha de emisión del citado informe con dieciocho (18) años y siete (7) meses como tiempo de servicios oficiales prestados al Estado, y con título profesional de Licenciada en Educación, otorgado por la Universidad Nacional de Educación “Enrique Guzmán y Valle”, expedido con fecha 29 de marzo de 2000, corroborando así que concluyó sus estudios universitarios previo a su ingreso a la entidad, y por ende no fueron realizados de forma simultánea a sus años de servicios brindados al Estado; por lo que, resulta procedente reconocer el derecho a acumular cuatro (4) años de estudios universitarios a su tiempo de servicios oficiales;

Que, en mérito a la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2022, en su numeral 2.5 del artículo 2, se delegó las facultades y atribuciones en materia de recursos humanos al/a jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2023;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER a favor de la servidora **Rosa Elizabeth Facio Astocondor**, servidora pública nombrada, el derecho a acumular cuatro (4) años de estudios universitarios, a su tiempo de servicios oficiales prestados al Estado, en mérito a lo que dispone el literal k) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Artículo 2.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora **Rosa Elizabeth Facio Astocondor**, copia fedateada de la presente Resolución.

Artículo 3- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora **Rosa Elizabeth Facio Astocondor**.



Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

